

que se sirva asistir al expresado acto; y la Ciudad
acordó: concurrir a la mencionada función religiosa,
citándose a domicilio a los Srer. capitulares

El Ayuntamiento de este partido dirigió una comunicación
al Ayuntamiento con fecha dos del mes que vige, manifestan-
do que la publicación de la Santa bula tendrá efecto el
siguiente día tres; y en su consecuencia tubo lugar dicho
acto concurrendo a él la municipalidad, acordándose
ahora por su misma, hacerlo contar así a los fines
conseguintes

Por varios vecinos o habitantes en los partidos
de Marchena y Jecira, de esta Real Audiencia, se promueve una
instancia solicitando la creación de una escuela de
instrucción primaria que podrá establecerse en el
edificio contiguo a la Capilla de Sta. Gertrudis, proponien-
do para su desempeño a D. Juan Esteban Lopez P.
y en vista de dicho escrito acordó la Ciudad: pasar a la
Comision respectiva para que informe lo que se le
ofrezca y parezca a la vez que lo verifique de los
demas asuntos pendientes relativos a su cometido

Se dió cuenta de una Exposicion de D. Josef
Crosbar Marin que entre otras cosas manifiesta,
como algunos vecinos de la poblacion de Lumbrales,
de este termino propietarios hoy de las haciendas.

